



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL- 252863103001-2020-00489-00
DEMANDANTE: FABIO FERRUCHO HERNANDEZ
DEMANDADO: BARILKO LTDA

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que proceda a allegar a las diligencias el correo electrónico mediante el cual se surtió la notificación a la dirección electrónica de la sociedad demandada, toda vez que si bien es cierto la abogada realizó unas aclaraciones y manifestaciones en el memorial que precede (pdf 33) y allegó trazabilidad del correo electrónico mediante el cual pretendía notificar al extremo pasivo, verificados los mismos, no se evidencia que el mensaje haya sido remitido al correo de la demandada, solamente que este fue cruzado entre abogada con cuenta mortigoabogados@gmail.com y la persona que al parecer se encargaría de realizar el trámite de notificación y con dirección glaro68@hotmail.com, sin que se observe cual fue el mensaje que se envió a la dirección de la demandada, esto es, barilkota@yahoo.com puesto que este dominio no aparece en los mismos.

En virtud de lo anterior, deberá entonces la apoderada del extremo demandante, aportar como se indicó en providencia anterior, el correo que se le remitió a la sociedad demandada, conforme se concluye de la constancia que milita a folio 2 del pdf 10 del expediente y, hasta tanto no se acredite el mismo no se podrá continuar con el trámite procesal.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3787379b199986d24a7bee77a85b59f0d17dd336361fd62f757b3c6c33eda2a**

Documento generado en 14/04/2023 12:27:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>